

CONVOCATORIA PARA PERÍODO SABÁTICO 2026-2 y 2027-1

Al personal docente con derecho a disfrutar un Período Sabático a llevarse a cabo durante los semestres 2026-2 y 2027-1, podrá solicitarlo al H. Colegio del Departamento de Administración, tomando en consideración las siguientes:

BASES

De los participantes

1. De acuerdo con los Artículos 1, 3 y 4 del Reglamento de Período Sabático podrán participar los profesores investigadores de tiempo completo y de carácter indeterminado, así como técnicos académicos de carácter indeterminado, que hayan acumulado seis o más años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad de Sonora.
2. El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Periodo Sabático.
 - a. *Departamento de Administración (Hermosillo): Asignación de hasta un (1) sabático disponible.*

Del procedimiento

3. El procedimiento para el otorgamiento del período sabático, quedará enmarcado bajo los Artículos 11,12, 13, 14 y 15.
4. El interesado solicita el periodo sabático al H. Colegio del Departamento de Administración por medio de la Jefatura del Departamento al que pertenece.
5. Para otorgar el periodo sabático, el H. Colegio Departamental considerará:
 - a. La acreditación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - b. La relevancia de los resultados esperados del programa de actividades presentado por el solicitante, en relación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos del Departamento de Administración.
6. Habiéndose cumplido los requisitos para el otorgamiento del periodo sabático, y en igualdad de circunstancias con respecto a la relevancia de los programas de actividades propuestos, entre dos o más solicitantes, la asignación se determinará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Período Sabático, bajo el siguiente orden de prioridad:
 - a. Menor tiempo acumulado en períodos sabáticos ejercidos anteriormente.
 - b. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del período sabático anterior.
 - c. Mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora.
 - d. Mayor categoría y nivel, según la clasificación del Estatuto de Personal Académico de la Universidad.

De los documentos a entregar

7. Solicitud de Periodo Sabático ante el H. Colegio del Departamento de Administración.
8. Programa de actividades a desarrollar por el solicitante durante el periodo sabático, con el visto bueno de la Academia y del Jefe de Departamento y acorde a lo establecido en el Art. 7 BIS del

Jesus D. Rosales



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Departamento de Administración

Universidad de Sonora

Reglamento del Periodo Sabático de esta institución. El Programa de actividades deberá incluir:

- a. Definición de los objetivos.
 - b. Metas a alcanzar, especificando en cada una de ellas los productos académicos y evidencias que los respaldarán.
 - c. Justificación, especificando como las actividades a desarrollar contribuirán en la superación académica del solicitante, en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, y en los planes y programas académicos del Departamento.
 - d. En los casos que corresponda, compromiso expreso de continuar con la dirección de tesis en proceso, para las que hayan recibido nombramiento con anterioridad.
 - e. Calendario de actividades.
9. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historial laboral y los elementos necesarios que, de acuerdo con este reglamento, debe tener el Colegiado de la Facultad Interdisciplinaria para tomar una decisión.
10. Convenio o documento que respalde la estancia en otra dependencia universitaria distinta a la de su adscripción o de institución externa, cuando el interesado así lo proponga en su plan de trabajo.

De las fechas

11. El periodo de recepción de las solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **28 de abril de 2026 a las 14:00 horas**. El expediente de solicitud deberá ser presentado en la oficina del Departamento de Administración en formato físico y electrónico al correo de la Jefatura del Departamento **administracion@unison.mx**.
12. El inicio de disfrute del periodo sabático deberá coincidir con el inicio del ciclo escolar 2026-2.
13. Los resultados se comunicarán a los solicitantes a más tardar el día **30 de abril de 2026**.

De los derechos y obligaciones

14. Las y los académicos que disfruten del periodo sabático, deberán atender lo estipulado en los artículos 21, 22 y 23 del CAPÍTULO III del Reglamento del Periodo Sabático.

Hermosillo, Sonora. A 27 de marzo del 2026.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Sergio Ramón Rossetti López
Jefe del Departamento de Administración
Universidad de Sonora
Campus Hermosillo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

C.p.: Archivo y minutarario.

